



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000549

Fecha: 22/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Termina unos Encargo de Directivo Docente, Traslada unos Directivos Docentes y Traslada un Docente vinculado en Provisionalidad en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

* En tal caso, por necesidad del servicio y para atender situaciones de carácter académicas y administrativas en la Institución Educativa Luis Fernando Restrepo del municipio de Zaragoza, se requiere el Traslado del Directivo Docente **PEDRO JOSE SIERRA POSADA**, identificado con Cédula **3.670.494**, quien actualmente se desempeña como Rector en la Institución Educativa Rural Cacerí del municipio de Caucasia, plaza 0930510-001.

* Para el traslado del Servidor Docente Sierra Posada, se hace necesario dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Rector, a **OSCAR DE JESUS GALEANO CUELLO**, identificado con cédula **15.305.060**, Licenciado en Enseñanza Preescolar, en la Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo del municipio de Zaragoza, plaza 8950060-001, y que deberá reintegrarse a su plaza en Propiedad como Director Rural en la Institución Educativa Rural La Pajuela del municipio de Zaragoza, plaza 8950010-002.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Igualmente, el Directivo Docente **Oscar De Jesus Galeano Cuello**, deberá ser trasladado por necesidad del servicio y para atender situaciones de carácter académicas y administrativas en el Centro Educativo Rural Bagre Medio del municipio de Zaragoza, plaza 8589500-001; para lo cual deberá ser terminado el Encargo de Directivo Docente Director Rural al Educador **LUIS HUMBERTO MOSQUERA GUERRERO**, identificado con Cédula **82.360.570**, Licenciado en Química y Biología, en el Centro Educativo Rural Bagre Medio del municipio de Zaragoza, plaza vacante 8589500-001; quien viene vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de Zaragoza, plaza 8950040-030, plaza a la cual deberá reintegrarse.

* En tanto, la Educadora vinculada en Provisionalidad, Vacante Temporal, **TERESA DE JESUS GUERRA LOPEZ**, identificada con Cédula **22.238.237**, Licenciada en Educación Básica Primaria, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de Zaragoza, plaza 8950040-030, quien viene reemplazando a Luis Humberto Mosquera Guerrero, al regresar éste a su plaza en propiedad, se hace necesario reubicarla en otro establecimiento educativo en vacante definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **OSCAR DE JESUS GALEANO CUELLO**, identificado con cédula **15.305.060**, Licenciado en Enseñanza Preescolar, como Rector en la Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo del municipio de Zaragoza, plaza 8950060-001; el Directivo Docente deberá regresar a su plaza en Propiedad como Director Rural en la Institución Educativa Rural La Pajuila del municipio de Zaragoza, plaza 8950010-002; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a Educador **LUIS HUMBERTO MOSQUERA GUERRERO**, identificado con Cédula **82.360.570**, Licenciado en Química y Biología, como Director Rural en el Centro Educativo Rural Bagre Medio del municipio de Zaragoza, plaza vacante 8589500-001; el servidor docente deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de Zaragoza, plaza 8950040-030; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **PEDRO JOSE SIERRA POSADA**, identificado con Cédula **3.670.494**, Licenciado en Administración Educativa, como Rector para la Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo del municipio de Zaragoza, plaza 8950060-001, en reemplazo de Oscar de Jesús Galeano Cuello, a quien se le termina el Encargo de Rector y regresa a su plaza en propiedad; el Señor Sierra Posada viene vinculado en Propiedad como Rector en la Institución Educativa Rural Cacerí del municipio de Cauca, plaza 0930510-001.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **OSCAR DE JESUS GALEANO CUELLO**, identificado con Cédula **15.305.060**, Licenciado en Enseñanza Preescolar, como Director Rural para el Centro Educativo Rural Bagre Medio del municipio de Zaragoza, plaza 8589500-001, en reemplazo de Luis Humberto Mosquera Guerrero, a quien se le termina el Encargo de Rector y regresa a su plaza en propiedad; el señor Galeano Cuello viene vinculado en Propiedad como Director Rural en la Institución Educativa Rural La Pajuila del municipio de Zaragoza, plaza 8950010-002.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO: Trasladar en Vacante Definitiva, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **TERESA DE JESUS GUERRA LOPEZ**, identificada con Cédula **22.238.237**, Licenciada en Educación Básica Primaria, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Cuturú del municipio de Caucasia, plaza 0931500-037, en reemplazo de Mario Rafael Arrieta Cardozo, quien pasó a otro municipio; la señora Guerra López viene vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de Zaragoza, plaza 8950040-030.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

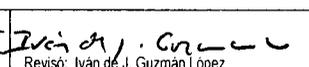
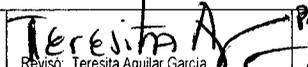
ARTÍCULO SEPTIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO OCTAVO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO NOVENO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carrienza Castaño Santa Febrero 17 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---